

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.800.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 31.7.97.
- b) Contratista: Empresa Nacional «Santa Bárbara».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.740.000 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 61/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de espumógeno para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 4.500 litros (3.000 litros de alta y media expansión y 1.500 litros de AFFF polivalente).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.560.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 11.9.97.
- b) Contratista: Auxquimia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.479.000 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 62/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de puntales y herramientas para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.469.050 pesetas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 31.7.97.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.143.600 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 63/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de madera de pino para apuntalamiento para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.978.641 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 11.9.97.
- b) Contratista: Suministro Fergo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.978.641 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 65/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mangueras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 52.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.117.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 18.9.97.
- b) Contratista: Incipresa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.056.728 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alberto J. de Miguel López, contra Resolución que se cita recaída en el expediente sancionador. (MA-103/96/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alberto J. de Miguel López, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 18 de abril de 1996 a las 13,30 horas, personados los Inspectores de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía en el establecimiento denominado Bar "La Bodeguilla", sito en C/ Barca Carraca, s/n, de la localidad de Málaga se comprobó que se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa Tipo A, modelo Super Vídeo Ipsa III, Serie 1-3119, Matrícula MA-010208, careciendo de Boletín de Instalación para ese local, teniendo autorizada la instalación desde el 4.4.95 para el establecimiento denominado Pub Stop, sito en Avda. de Europa, 65, de Málaga, formulándose Acta de Notoriedad.

Segundo. Con fecha 27 de junio de 1996 se dicta resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, imponiéndose la sanción consistente en multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), por una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de Andalucía y artículos 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificado como grave de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 2/86, y 46.1 del Reglamento, siendo sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/86 y artículo 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, el interesado en tiempo y forma interpuso el 26 de julio de 1996, recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

a) La solicitud de cambio de Boletín no produce la extinción de la autorización según el artículo 23.2 en relación con el artículo 40 y 40.1 todos del Reglamento de Máquinas Recreativas. El Boletín no es un documento exigido por la Ley 2/86 y en modo alguno lleva implícita

su ausencia la suspensión de la autorización de la explotación pues se trata de un mero trámite administrativo.

b) Se trata de una máquina Tipo A y por tanto la presunta infracción debe calificarse como leve. El artículo 29 de la Ley no recoge la falta de Boletín como infracción grave y la peculiaridad comercial de las máquinas de tipo A lo justifica.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

Por su parte el artículo 113.3 de la Ley 30/92 establece que "el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados".

III

Respecto a la falta de cobertura legal de la infracción no puede estimarse tal alegación, pues precisamente dicho artículo 29.1 de la Ley 2/86, de Juego y Apuestas establece que son infracciones graves la práctica, celebración o explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas "que reglamentariamente y específicamente se establecen para cada juego". La máquina estaba siendo explotada en el local en la que se encontró sin Boletín de Instalación, pues el artículo 4.1.c) de la mencionada Ley comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente en su artículo 25.4 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

IV

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley, específicamente en el artículo 38.2 y 38.3 del Reglamento (D. 181/87) se establece que "(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina", obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad